

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-30421, y sus acumulados N° 05-06-44724 y N° 05-06-47310 por los que se labran las presentes actuaciones vinculadas a la solicitud elevada por Secretaría Académica, requiriendo en el marco régimen estatuido por la Ordenanza HCD N° 04/03 modificada por Ordenanza HCD N° 1/06, el reconocimiento y convalidación de los cursos y/o seminarios "Conflictos Familiares e Interculturalidad" dictado en el marco de la Escuela Complutense Latinoamericana durante el mes de febrero de 2006; "Ser Humano y Conflicto Armado", dictado en el marco de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad durante el segundo semestre de 2005; "El Legado de las Violaciones de Derechos Humanos en el Cono Sur", dictado en el marco de la Maestría de Sociología (CEA-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) durante el primer semestre de 2005 y, en consecuencia, la acreditación a alumnos del Plan de Estudios 207/99 que se mencionan, de los créditos que en cada caso se invoca;

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza HCD N° 04/03 modificada por Ordenanza HCD N° 1/06, los espacios curriculares opcionales, poseen *la misma jerarquía que las asignaturas obligatorias*, siendo idéntico el nivel de exigencias para aprobarlas y resultando aplicable a los mismos el régimen de enseñanza estatuido por Ord. HCD N° 2/00 y sus normas modificatorias, así como los criterios, instrumentos y procedimientos de evaluación (Art. 3°);

Que dicho régimen estatuye entre otros, los requisitos (Art. 12); plazos de presentación (Art. 13); las exigencias relativas a su dirección, supervisión y dictado (Art. 14); así como los criterios de valoración de las propuestas formuladas por los profesores titulares responsables de la oferta opcional, *con aprobación previa del H. Consejo Directivo* (Art. 14 y 15);

Que en el presente caso, si bien los cursos cuyo reconocimiento y convalidación se solicita poseen pertinencia y jerarquía académica, resulta observable que los mismos no fueron elevados en tiempo propio para el conocimiento y eventual aprobación previa de este H. Consejo Directivo, conforme el régimen general citado anteriormente;

Que no obstante la ausencia de adecuación a la normativa vigente, la Comisión de Enseñanza y Concursos ha ponderado los argumentos esgrimidos por la peticionante y los fundamentos académicos de carácter institucional que sustentan el régimen de espacios curriculares opcionales, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de la problemática planteada, atento la razonable presunción de regularidad que pudieron tener los alumnos afectados, al tiempo de su cursado;

Que sin perjuicio del reconocimiento y convalidación de la actuación académica que se trata y la excepcionalidad de sus fundamentos y decisión, la Comisión de Enseñanza y Concursos considera imprescindible hacer conocer a las distintas áreas institucionales implicadas en la enseñanza de grado y postgrado, el carácter imperativo del régimen vigente para los espacios curriculares opcionales así como la facultad

excluyente que corresponde a este H. Consejo Directivo para el otorgamiento de aprobación previa y reconocimiento curricular de los mismos;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

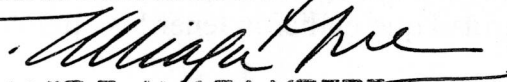
Art. 1º.- Reconocer y convalidar como cursos opcionales en el marco régimen estatuido por la Ordenanza HCD N° 04/03 modificada por Ordenanza HCD N° 1/06 a los seminarios **"Conflictos Familiares e Interculturalidad"** dictado en el marco de la Escuela Complutense Lationoamericana durante el mes de febrero de 2006; **"Ser Humano y Conflicto Armado"**, dictado en el marco de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, durante el segundo semestre de 2005; **"El Legado de las Violaciones de Derechos Humanos en el Cono Sur"**, dictado en el marco de la Maestría de Sociología (CEA-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) durante el primer semestre de 2005.

Art. 2º.- Otorgar con carácter excepcional, reconocimiento total por adaptación y convalidación a los créditos y resultados de evaluación obtenidos, como parte integrante del Plan de Estudios 207/99 de la Carrera de Abogacía a los alumnos cuya nómina forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 3º.- Hacer conocer a las distintas áreas institucionales implicadas en la enseñanza de grado y postgrado, el carácter imperativo del régimen vigente para los espacios curriculares opcionales así como la facultad excluyente que corresponde a este H. Consejo Directivo para el otorgamiento de aprobación previa y reconocimiento curricular de los mismos.

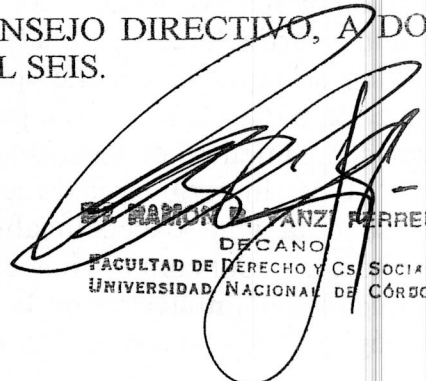
Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Postgrado, Centro de Estudios Avanzados, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

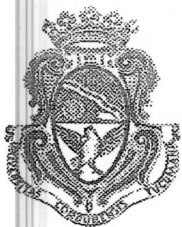
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 288/06.-




DR. RAMÓN P. PANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

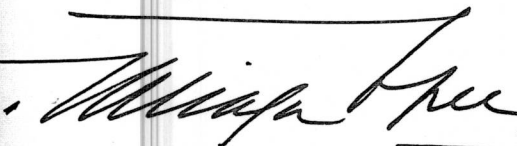


REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO I
RESOLUCIÓN HCD N° 288/06

APELLIDO Y NOMBRE	MATRÍCULA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
BRINGAS COSTA, Marina del Mar	200215168	3	9 (Nueve)
CAPPELLINI, Tatiana	200215428	3	10 (Diez)
FERNANDEZ, Paula Andrea	200115915	3	10 (Diez)
GÓMEZ, Grisel Noemí	200015255	3	9 (Nueve)
NAZAR, María Emilse	200115024	3	10 (Diez)
ROJO ALLENDE, María Verónica	200016857	3	10 (Diez)
ROLLÁN, Carmen Elisa	200015203	3	10 (Diez)
SOLAVAGIONE, Josefina M. V.	200215164	3	10 (Diez)
TRIQUILLI, María Ana	200215467	3	8 (Ocho)
AMMANN, Pablo	200119199	3	8 (Ocho)
GIR, Alberto Santiago	200116907	3	6 (Seis)
GONZÁLEZ, María Belén	200116193	3	9 (Nueve)
JUAREZ FERRER, Martín	200017706	3	10 (Diez)
LÓPEZ, María Ángeles	200115450	3	7 (Siete)
CAMUSSO, Juan Martín	200016668	3	10 (Diez)
CARBALLO, Juan Martín	200016597	3	10 (Diez)
MIRANDA, Daniela Magali	200115750	3	9 (Nueve)
FERNANDEZ ARIZA Verónica	200017140	6	4 (Cuatro)


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAAMON ESTANISLAO FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA